



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA
PROCESOS DE COMPRA MENOR

MICM-DAF-CM-2021-0107

Contratación de Servicios para la Realización de Auditoría Externa al Proyecto
Fortalecimiento de Capacidades de las Mujeres Empresarias y Emprendedoras
en la Zona Fronteriza

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Diciembre, 2021



El **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**, les invita a participar en el procedimiento para **Compra Menor**, de referencia No. **MICM-DAF-CM-2021-0107**, a los fines de presentar su mejor oferta para la “**Contratación de Servicios para la Realización de Auditoría Externa al Proyecto Fortalecimiento de Capacidades de las Mujeres Empresarias y Emprendedoras en la Zona Fronteriza**” y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

Los interesados deberán registrarse vía correo electrónico del **Departamento de Compras y Contrataciones**: comprasycontrataciones@micm.gob.do; para información adicional puede comunicarse a los teléfonos (809) 685-5171, Exts. 6018, 1364 y 6246.

Según lo establecido en el **Cronograma de Actividades (Ver Numeral 3)**, **se realizará el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas y Económicas**. Ambas actividades serán realizadas en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los oferentes participantes.

1.2 Objeto del Procedimiento

Convocar al proceso de Compra Menor para la “**Contratación de Servicios para la Realización de Auditoría Externa al Proyecto Fortalecimiento de Capacidades de las Mujeres Empresarias y Emprendedoras en la Zona Fronteriza, República Dominicana.**”, llevada a cabo bajo la Referencia: **MICM-DAF-CM-2021-0107**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Término de Referencia.

1.4 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Compra Menor** y se realizará mediante **Etapa Única**; y la adjudicación será a favor del Oferente que presente la propuesta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y presente el menor precio.

1.5 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable de este proceso de compras es la **Dirección Administrativa** del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), entidad contratante en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.



1.6 Disponibilidad y Adquisición del Término de Referencia

Los Términos de Referencia estarán disponibles para quienes lo requieran a través del correo comprasycontrataciones@micm.gob.do, en la sección transparencia, página de Transparencia de la institución (www.micm.gob.do) y en el Portal Transaccional –PT- de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do) para todos los interesados.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de las vías indicadas deberán notificarlo enviando un correo electrónico a comprasycontrataciones@micm.gob.do con sus datos de contacto: **razón social, RNC, teléfonos** (mínimo 2) y **correos electrónicos** disponibles, para los fines de cualquier notificación de interés.

1.7 Condiciones Generales para Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Término de Referencia, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Compra Menor, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

1.8 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor;
- 2) el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal de la entidad contratante;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria; o
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;



- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones **NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas** en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.9 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia

El sólo hecho de un Oferente participar en este Proceso de Compra Menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Término de Referencia, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.10 Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los Precios deberán ser presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**). Los precios incluyendo todos los impuestos y tasas, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX). El oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**



Los precios no deberán presentar **alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, **considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal**, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Los precios presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**) serán de referencia para la selección de adjudicación. Los precios deben incluir el costo por los servicios de cambio, instalación, alineación y balanceo.

1.11 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

1.12 Atribuciones:

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Designar a los Peritos actuantes.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Proceso de Compra Menor, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los términos y condiciones que determine.

1.13 Subsanaciones

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a estos Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones



formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo.

El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** informa a todos los interesados que los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y subsanación de documentación serán notificados a través de nuestro portal institucional de Transparencia, del portal del órgano rector DGCP y por el correo electrónico suministrado por los participantes. Cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.

1.14 Circulares y Enmiendas

El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del presente Término de Referencia, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido los Términos de Referencia y publicadas en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el MICM podrá modificar, mediante Enmiendas, este Término de Referencia, formularios, otras Enmiendas o anexos.

Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la entidad contratante pasarán a constituir parte integral y vinculante del presente Término de Referencia y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

1.15 Errores No Subsanables del Proceso

- a) Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados, o excluir algún ítem necesario para la realización de la propuesta.
- b) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la competencia.



1.16 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.17 Consultas

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentarán a través del correo comprasycontrataciones@micm.gob.do

1.18 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en el formato de Especificaciones Técnicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.



2. Propuestas Técnicas y Económicas

2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

El oferente podrá presentar los documentos de sus ofertas técnicas y económicas cargando al Portal Transaccional o depositando en sobre cerrado en el Departamento de Compras en el 2do. Nivel de la Torre MICM ubicada en la Ave. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana **el día y hora indicada en el Cronograma de Actividades.** La apertura de ofertas se hará en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los participantes.

2.2 Documentación para Presentar en la Oferta Técnica

1. **Formulario (SNCC.F.033)** Oferta Económica con los precios unitarios por servicios incluyendo todos los impuestos y tasas.
2. **Formulario (SNCC.F.042)** Información sobre el Oferente.
3. Formulario (**SNCC.D.044**) sobre la Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución de los Trabajos.
4. **Formulario (SNCC.D.045)** Currículo del Personal Profesional Propuesto de Un (01) Auditor líder, y Tres (03) Auditores Adicionales con capacidad técnica y profesional respecto a procesos de auditorías, de cada uno de los miembros del equipo que participará en los trabajos de la auditoría. **Anexar las acreditaciones que avalen su formación profesional.**
5. **Formulario (SNCC.D.048)** Experiencia Profesional del Personal Principal, donde se evidencie al menos 3 años de experiencia para el auditor líder y 1 año de experiencia para los demás miembros del equipo auditor. **Anexar los soportes que avalen su experiencia.**
6. Formulario (**SNCC.D.049**) Experiencia como Contratista, donde se evidencie al menos 3 Auditorías en Instituciones del Gobierno central de la República Dominicana (Sector Público) similares, con experiencia específica en auditoría financiera y proyecto. **Anexar informes de auditorías, cartas de referencias o contratos.**
7. Presentar referencias de al menos dos (02) instituciones públicas o privadas a las que hayan realizado trabajos de Auditoría. **Al menos una (1) de las referencias deben ser de una institución pública.**



8. Documentación que avale la acreditación de la Firma Auditora en la Cámara de Cuentas.
9. Documentación que avale que la Firma Auditora es miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría que a su vez es miembro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD).
10. Presentar impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.
11. El MICM se encamina hacia un sistema integrado de gestión de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno, a tales fines dispone de canales de denuncia habilitados para poner en conocimiento cualquier sospecha e incumplimiento legal del cual se tenga conocimiento, con la debida protección de quien denuncia a través del correo contactaalministro@micm.gob.do. En ese sentido, se anexan al presente pliego de condiciones la **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio y POL-DPM-04– Política de Antisoborno** a los fines de presentar firmada y sellada como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas.
12. Presentar impresa, firmada y sellada la política PDO-DCG-13 – Gestión de Sostenibilidad Ambiental, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con lo expresado.
13. **Declaración Jurada** (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, si tiene o no vínculo laboral, profesional o familiar con ningún funcionario del MICM y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.



2.3 Consideraciones del Proceso de Compra Menor:

- i. Será realizada la consulta en el Portal Transaccional del **Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales (Rubro) en su RPE de los servicios requeridos en el presente.

Para el presente proceso de Compra Menor los rubros necesarios para la contratación de los servicios ofertados, será:

- **84110000 – Servicios de Contabilidad y Auditoria**

- ii. Para los casos de extranjeros interesados en participar, pueden presentar sus ofertas a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones –DGCP- quien facilita las herramientas para el registro provisional en el portal transaccional.
- iii. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes, consultar permanentemente la página del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) y el portal transaccional hasta finalizar el proceso. Para de este modo mantenerse informados de todas las concurrencias o por menores que puedan presentarse en el desarrollo de dicho proceso.
- iv. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes estar al día en los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social –TSS y la Dirección General de Impuestos Internos –DGII. En caso de eventual adjudicación, serán requeridos la presentación de dichas certificaciones o acuerdos de pago establecidos.

3. Cronograma de Actividades de la Compra Menor

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.	Publicación, llamado a participar en el proceso	lunes (27) de diciembre del año 2021
2.	Adquisición de los Términos de Referencias/Ficha Técnica	A partir del lunes (27) de diciembre del año 2021




 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
3.	Período para realizar consultas por parte de los interesados en participar en el proceso	<p>martes (4) de enero del año 2022</p> <p>Las aclaraciones y consultas deben ser dirigirlas vía correo electrónico: comprasycontrataciones@micm.gob.do en horario de 08:00 am a 04:00 pm Teléfono (809) 685-5171, Extensión 6018, 1364 y 6246.</p>
4.	Plazo para emitir respuesta a los interesados en participar en el proceso, mediante circulares o enmiendas	martes (11) de enero del año 2022
5.	Carga de propuestas al Portal Transaccional	Hasta las 10:00 am del viernes (14) de enero del año 2022
6.	Recepción de propuesta en sobres cerrados	Hasta las 10:00 am del viernes (14) de enero del año 2022
7.	Apertura y Lectura de Propuestas	A las 11:00 am del viernes (14) de enero del año 2022
8.	Notificación de resultados de la evaluación de las propuestas técnicas y notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable	lunes (17) de enero del año 2022
9.	Período para Subsanación de documentación	miércoles (19) de enero del año 2022
10.	Elaboración Acta de Adjudicación, Notificación y Publicación de Adjudicación	jueves (20) de enero del año 2022
11.	Período para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la Notificación de Adjudicación.

3.1 Descripción de los Servicios

Contratación de servicio para la realización de Auditoría Externa al Proyecto Fortalecimiento de Capacidades de las Mujeres Empresarias y Emprendedoras en la Zona Fronteriza, República Dominicana.



3.1.1 Antecedentes y Justificación

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de su Viceministerio de Fomento a las Mipymes ejecuta el proyecto “Fortalecimiento de capacidades de las mujeres empresarias en la Zona Fronteriza, República Dominicana”, el cual es financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), y tiene la finalidad de crear capacidades empresariales y emprendedoras en las mujeres de la zona fronteriza del país.

Luego de culminada la ejecución de los componentes del proyecto: Consultoría para asesoramiento en empresarialidad femenina, Capacitación, Asistencia técnica, Financiamiento de proyectos ganadores del reto emprendedor con enfoque de género y Publicidad y difusión, según lo acordado en el convenio de colaboración firmado entre el MICM y la AACID, se debe contratar un auditor y/o empresa auditora quien auditará los informes técnico y económico, los cuales reflejan las actividades realizadas y resultados obtenidos, así como también, la ejecución financiera del proyecto. El resultado esperado de la contratación de este servicio es un informe de auditoría.

3.1.2 Objetivo General de la Contratación

Obtener una opinión profesional e independiente luego de realizar una revisión exhaustiva del informe técnico final y el informe económico final de la subvención, y emitir un informe al respecto, teniendo que comprobar que se ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración entre el MICM y la AACID, y sus prórrogas, abarcando el período del 30 de diciembre de 2016 al 30 de octubre de 2021. El primer desembolso del proyecto fue en la fecha del 15 de mayo de 2018.

3.1.3 Objetivos Específicos de la Contratación

- a) Analizar toda la normativa de la subvención para conocer las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria y a las entidades ejecutoras.
- b) Requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a las bases reguladoras de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.



3.1.4 Alcance

Para el desarrollo de las actividades, la firma consultora deberá estar en disposición de conocer a fondo los antecedentes que dieron origen al proyecto y a esta consultoría, analizar toda la normativa de la subvención para conocer las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria y a las entidades ejecutoras; requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a las bases reguladoras de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello, así como tener una clara visión del marco institucional en que deberá desarrollar sus actividades, para lo cual se entregará un dossier con la documentación del proyecto y las normativas que lo rigen.

3.1.5 Tiempo de Presentación

El servicio por contratar deberá ser ejecutado dentro de un período no mayor a 2 meses a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.

3.1.6 Experiencia Profesional del Oferente

El equipo de auditores deberá contar como mínimo con los siguientes perfiles:

- **Socios, Gerentes y supervisores de auditoría.** Profesional en áreas de finanzas o en áreas relacionadas, certificación (exequátur) como Contador Públicos Autorizados (CPA), maestría en auditoría o a fines. Con más de tres (3) años de experiencia en dirección de proyectos de auditorías en el Sector Público de la República Dominicana.
- **Dos (2) auditores adicionales.** Profesionales con estudios especializados en auditorías y de preferencia con diplomas de certificación en temas de auditorías, con experiencia mínima de 1 año como auditor en el Sector Público de la República Dominicana.

Sólo podrán licitar para optar por la auditoría, las firmas de auditores que estén acreditados por la Cámara de Cuentas, para lo cual, deberán de presentar una certificación emitida por la Cámara de Cuentas y que a la vez cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

Para firmas de auditoría de origen internacional, deberá tener representación local en la República Dominicana o estar radicados en el país.



Con respecto a la Firma; se requiere que en la oferta se demuestre la ejecución de no menos de tres (3) auditorías en instituciones del gobierno central de la República Dominicana (sector público) similares, con experiencia específica en auditoría financiera y proyecto. Debe incluir en su oferta las certificaciones correspondientes (informes de auditorías, cartas de referencias o Contratos).

El equipo de auditoría debe hacer una declaración jurada expresando que no tiene vínculos laboral, profesional o familiar con ningún funcionario del MICM.

3.1.7 Habilidades y Competencias del Oferente

El auditor y/o la empresa auditora debe ser miembro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, ICPARD.

Difundir los Términos de Referencia, y demás normatividad y lineamientos relativos a la revisión entre sus socios y el equipo de auditoría.

Instrumentar programas de capacitación permanente; lo anterior, con el propósito de que el equipo de auditoría obtenga el nivel de conocimiento y entendimiento adecuado en la materia. En consecuencia, es deseable evitar en lo posible la rotación de dicho equipo de auditores.

Planificar y ejecutar la auditoría, para reducir el riesgo de una auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe considerar los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude. Véase la NIA 240: Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros.

Diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría, y en la evaluación y comunicación de los resultados de este, el auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los estados financieros, como lo exige la NIA 250: Consideración de las Leyes y Reglamentos en una Auditoría de Estados Financieros.

3.1.8 Productos Esperados

- **Producto 1:** Diseño y presentación del plan de trabajo de la auditoría.
- **Producto 2:** Informe preliminar de la auditoría del período comprendido entre el 30 de diciembre de 2016 al 30 de octubre de 2021.



- **Producto 3:** Informe final de la auditoría del período comprendido entre el 30 de diciembre de 2016 al 30 de octubre de 2021.

3.1.9 Cronogramas de Entregas de los Servicios

Productos esperados	Mes 1				Mes 2			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Producto 1	Diseño y presentación del plan de trabajo de la auditoría.	Auditoría	Auditoría	Auditoría				
Producto 2					Informe preliminar de la auditoría del período comprendido	Revisión y aprobación informe preliminar MICM	Revisión y aprobación informe preliminar AACID	
Producto 3								Informe final de la auditoría del período comprendido

3.1.10 Lugar de Trabajo o Ejecución del Servicio

La auditoría contratada se llevará a cabo en el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, Torre MICM, Bella Vista no. 306, Santo Domingo, República Dominicana.

3.1.11 Criterios y Especificaciones Técnicas de la Contratación

Producto 1: Diseño y presentación del plan de trabajo de la auditoría.

Producto 3: Informe final de la auditoría.

El informe de auditoría será presentado en castellano.

El auditor y/o la empresa deberá verificar el cumplimiento de lo previsto en la Orden de concesión y la normativa aplicable, proporcionando en el informe que se presente a la AACID información sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación de la intervención se



exige en las mismas a las entidades beneficiarias y ejecutoras.

Se deberá exponer con detalle y precisión las comprobaciones realizadas y todos aquellos hechos o excepciones que puedan suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria y entidades ejecutoras de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención.

Se deberá detallar los procedimientos de revisión y otros llevados a cabo por el auditor y/o la empresa auditora y el alcance de estos.

Si por cualquier circunstancia el auditor no hubiese podido realizar en su totalidad los procedimientos previstos, se mencionarán los procedimientos omitidos con indicación de su causa.

Mencionar si tanto la entidad beneficiaria como las entidades ejecutoras facilitaron cuanta información le solicitó al auditor y/o la empresa auditora para realizar el trabajo de auditoría. En caso de que no la hubiese facilitado en su totalidad, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.

Ser firmado por quien a quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión y número de inscripción en la IFAC.

Además de ello, el informe a realizar por el auditor tiene que contener obligatoriamente la siguiente información:

A) Datos generales:

- 1°. Identificar a la entidad beneficiaria y entidades ejecutoras de la subvención.
- 2°. Identificar a la AACID como entidad concedente de la subvención.
- 3°. Identificar el título de la intervención, el número de expediente, el importe de la subvención concedida por la AACID, la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- 4°. Identificar el informe técnico final y el informe económico final objeto de la revisión, que se acompañará al informe de auditoría, informando de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación.



B) Verificación administrativa:

- 1°. Identificación de la normativa que regula la subvención.
- 2°. Documentación requerida y revisada.
- 3°. Plazos previstos y reales.
- 4°. Modificaciones, autorizaciones y prórrogas.

C) Verificación técnica:

- 1°. Documentación requerida y revisada.
- 2°. Modificaciones y/o desviaciones.

D) Verificación económica:

- 1°. Análisis de cuentas transferencias, tipos de cambio y rendimientos financieros.
- 2°. Análisis de desviaciones presupuestarias y de aportes totales.
- 3°. Observaciones sobre la ejecución presupuestaria por partidas.
- 4°. Análisis de cumplimiento de normas de justificación.
- 5°. Análisis de los justificantes de gasto.
- 6°. Resumen económico financiero.

E) Conclusiones.

3.2 Coordinación, Supervisión e Informes

Las responsabilidades técnicas serán coordinadas por el Viceministerio de Gestión a las Mipymes de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

3.3 Criterios de Evaluación

Serán evaluadas las propuestas recibidas y de acuerdo con el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE**. La documentación evaluada bajo estos criterios podrá ser subsanada en el período establecido en el cronograma de actividades, si aplica.



3.4 Criterios para la Adjudicación

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al o los Oferentes que resulten favorecidos. Al efecto, **se tendrán en cuenta los factores técnicos más favorables y el menor precio ofertado.**

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente el menor precio.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en este Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Se adjudicará única y exclusivamente a la empresa o persona física que oferte o cotice los bienes que se están requiriendo en su totalidad. Serán rechazadas las ofertas que presenten cotizaciones de ítems en manera parcial.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario será realizada una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3.5 Declaración de Desierto

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas de los servicios requeridos.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobreevaluada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.



3.6 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante “Carta solicitud de disponibilidad”, al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

3.7 Incumplimientos de Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción de la entidad contratante.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

3.8 Condiciones para la prestación de los servicios

Una vez formalizado la correspondiente Orden de Servicios/Contrato entre la entidad contratante y el proveedor adjudicado, éste último iniciará con la prestación de los servicios que se requieran, en coordinación con el área institucional designada para tales fines.

La coordinación de los servicios requeridos mediante la presente contratación estará a cargo del Viceministerio de Fomento a las Mipymes.

Los servicios deberán ser ejecutados en un periodo de (02) dos meses a contar desde la fecha de formalizado la correspondiente Orden de Servicios/Contrato entre la entidad contratante y el proveedor adjudicado

3.9 Del Contrato

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de suscripción de este hasta su fiel cumplimiento. Los servicios deberán ejecutarse en un período de sesenta (60) días calendarios. Durante este tiempo, los precios de la oferta no podrán sufrir modificaciones durante la ejecución de este.



3.10 Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en un plazo no mayor de cuarenta cinco (45) días luego de haber depositado la factura correspondiente, el informe de entrega de avances y la aprobación por parte del Viceministerio de Fomento a las Mipymes. Todos estos documentos deben ser entregados en original a la Dirección Administrativa, ubicada en el segundo piso de la Torre **MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana.**

El monto financiero destinado a esta contratación es de **RD\$200,000.00** (doscientos mil pesos con cero centavos). Este monto contempla todos los costos y gastos en que incurrirá el Proveedor.

Pago	Contra entrega de:	Fecha de entrega	% pago
1 ^{er} pago	A la entrega y aprobación del producto 1: Plan de trabajo.	27/1/2022	25%
2 ^{do} pago	Después de haber recibido en el MICM y a entera satisfacción, el producto 2: Informe preliminar.	11/2/2022	25%
3 ^{er} pago	Después de ser aprobado y presentado al MICM y a la AACID, el producto 3: Informe final.	28/2/2022	50%
TOTAL			100%

4. Formularios Tipo

El Oferente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Término de Referencia, **los cuales se anexan como parte integral y vinculante del mismo.** Serán consideradas subsanables y dentro de los plazos que establece el cronograma de actividades, aquellos documentos y formulario que no modifiquen: la propuesta técnica y la propuesta económica inicial dada por el oferente. En caso de que un formulario no sea especificado en los anexos, el oferente podrá consultarlo y descargarlo en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.dgcp.gob.do).

Anexos:

1. Formulario (SNCC.F.033) Oferta Económica.
2. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre el Oferente.
3. Formulario (SNCC.D.044) Enfoque y Metodología de Trabajo.
4. Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional Propuesto.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

5. Formulario **(SNCC.D.048)** Experiencia Profesional del Personal Principal.
6. Formulario **(SNCC.D.049)** Experiencia como Contratista.
7. Código de Ética para Oferentes.
8. **POL-DPM-03** – Política de Cumplimiento Regulatorio.
9. **POL-DPM-04**– Política de Antisoborno
10. **PDO-DCG-13** – Gestión de Sostenibilidad Ambiental
11. **Declaración Jurada** (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, si tiene o no vínculo laboral, profesional o familiar con ningún funcionario del MICM y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.

No Hay Nada Escrito Debajo de Esta Línea

